# LEY Nº 3111

#### **LEY DE 2 DE AGOSTO DE 2005**

# EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a Pucarani "Ciudad Deportiva del Departamento de La Paz" por su contribución al desarrollo del deporte competitivo, formativo y recreativo en el Departamento de La Paz.

**ARTICULO 2°.-** El Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Educación elaboraran y gestionaran estrategias y acciones dirigidas a desarrollar y fortalecer el deporte recreativo, formativo y competitivo en el Municipio de Pucarani y su area de influencia.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve dias del mes de julio de dos mil cinco años.

Fdo. Mario Diego Justiniano Aponte Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos dias del mes de agosto de dos mil cinco años.

**FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE,** Ivan Aviles Mantilla, Alvaro Muñoz Reyes Navarro.